

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1640/2019

VISTO: Las dificultades planteadas por el intenso tránsito vehicular de la calle General Paz entre Bv. 12 de Octubre e Independencia, y;

CONSIDERANDO: Que el sector mencionado en el visto la presente Ordenanza se ve intensamente concurrido en los horarios de atención del Centro de Salud Municipal, sumado a que con las obras de rectificación de los desagües pluviales, se ha reducido la calzada.

Que es necesario delimitar el estacionamiento en dicha arteria de modo de salvaguardar la integridad de quienes por allí circulan y, además, para ordenar el tránsito en el sector, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: PROHIBESE el estacionamiento de vehículos de cualquier tipo, en forma paralela al cordón, de la calle General Paz de nuestra localidad, en el tramo que se indica con croquis adjunto a la presente ordenanza.....

Artículo 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal hará público el contenido de la presente normativa, en los medios de comunicación local, y desde la fecha de su promulgación.....

Artículo 3°: PREVIO a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el Municipio deberá colocar carteles señalizando la prohibición impuesta por el Art. 1º de la presente normativa.....

Artículo 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decretos y/o Resoluciones reglamentarias de la presente establezca las normas necesarias para el adecuado funcionamiento de las restricciones establecidas, debiendo regular las situaciones no previstas en la presente.....

Artículo 5°: ANTE el incumplimiento de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá imponer las sanciones previstas por la normativa municipal.....

Artículo 6°: LA presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de Junio de dos mil diecinueve, plazo en el cual se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la presente normativa.-----

Artículo 7°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 078/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de Abril de 2019.-----